

**PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN CALLE GÉNESIS ENTRE CALLE DE SERVICIO Y CALLE INMACULADA (PISTA PONIENTE)**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2347

PUERTO MONTT, 15 NOV 2021

**VISTO:** Lo dispuesto en los artículos 113º del D.F.L. Nº 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.290 de Tránsito; La Ley Nº 18.059; El Decreto Supremo Nº 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; la Resolución Exenta Nº 133 de 1999 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; Artículo 5º transitorio de la Ley 21.074, de Fortalecimiento Regional; El Decreto Supremo Nº 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; La Resolución Nº 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Ord. Nº 513 enviado por la Dirección de Tránsito de fecha 21.10.2021 de la Municipalidad de Puerto Montt; Correo electrónico del Coordinador de Transporte Público Urbano Regional de fecha 04.11.2021; Correo electrónico de la Prefectura de Llanquihue de fecha 08.11.2021 adjuntando informe de factibilidad y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1.- Solicitud de fecha 21.10.2021 mediante OFICIO ORD Nº 513 de la Directora de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, entregando opinión favorable a la solicitud.

2.- Que la ejecución de los trabajos, se enmarcan dentro de la Obra de "ATRAVIESO COLECTOR AGUAS LLUVIAS – MOP" y que afecta la Red Vial de la comuna de Puerto Montt.

– OCUPACIÓN TRANSITORIA DE CALZADA PONIENTE DE CALLE GÉNESIS ENTRE CALLE DE SERVICIO Y CALLE INMACULADA.

PARA ESTO, SE HACE NECESARIO CERRAR TRANSITORIAMENTE CALLE GÉNESIS, ENTRE CALLE DE SERVICIO Y CALLE INMACULADA, MANTENIENDO SIEMPRE UNA VÍA HABILITADA Y PROVISTA DE LA SEÑALÉTICA EN FORMA DEBIDA, EN DOS ETAPAS, LA PRIMERA DESDE EL 02 DE NOVIEMBRE DE 2021 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2021, Y LA SEGUNDA ETAPA DESDE EL 01 DE DICIEMBRE DEL 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

**RESUELVO:**

1.- **PROHÍBASE**, la circulación de vehículos motorizados en Calle Génesis (pista poniente), entre calle de Servicio y calle Inmaculada, para la realización de trabajos consistentes en la ejecución de la Obra: "ATRAVIESO COLECTOR AGUAS LLUVIAS – MOP", siendo ejecutados en etapas, la **primera desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 30 de Noviembre y la segunda etapa desde el 01 de diciembre al 31 de diciembre del 2021.**

2.- Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo Nº 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector, aunque dado el ancho de la calzada, permite perfectamente el tránsito en ambos sentidos con precaución y debidamente señalizado.



3.- La Empresa contratista de obras encargada de estos trabajos será "CONSTRUCTORA INMAFER SpA", RUT: 76.356.211 - 5, cuyo Representante Legal es FERNANDO HORN SCHMIDT".

4.- La empresa encargada de la obra, deberá tomar las precauciones necesarias y de manera permanente mientras duren los trabajos, por el área afectada, instalando la señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía, considerando además que la vía que se interviene requiere estar habilitada a la brevedad posible.

5.- La señalización de tránsito deberá ser la establecida en los Manuales de Señalización Vial del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, tales como: Señalización de Tránsito Vertical, Capítulo 2; Demarcaciones de Tránsito, Capítulo 3, Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la vía pública, Capítulo 5.

6.- Se deberán tomar todas las medidas necesarias, para concluir la obra antes de la fecha máxima indicada en el resuelvo número 1, con el objeto de mitigar los impactos negativos que ello pueda ocasionar y además, tener como prioridad el asegurar el normal desplazamiento de vehículos de emergencia, en especial de Bomberos.

7.- Las exigencias anteriores se establecen sin perjuicio de aquellas que la Municipalidad imponga en otras materias.

8.- Publíquese la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos.

9.- Publíquese un extracto de la presente Resolución en el Diario Oficial.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE**



**PATRICIO VALLESPÍN LÓPEZ**  
**GOBERNADOR REGIONAL DE LOS LAGOS**  
**REGIÓN DE LOS LAGOS**



PGB/FYR/PCC/fbk

**Distribución:**

Destinatario  
Dirección de Tránsito, I. Municipalidad de Puerto Montt;  
Prefectura de Llanquihue;  
Seremía de Transportes X Región de Los Lagos;  
Transporte Informa  
Archivo D.I.T.  
Oficina de Partes

